
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 176/2020, promovido por Eliseo Moroyoqui Montiel, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesado a **Gregorio Moroyoqui Dórame**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c),

de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de veinte de julio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de diecisiete de marzo de dos mil veinte; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las doce horas del veinte de enero de dos mil veintiuno y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón
Bernardo Ramos Gastelum.
Rúbrica.

(R.- 516118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.159/2020, promovido por Margarito Luis Pérez Ríos, contra la sentencia definitiva de veintidós de enero de dos mil veinte, dictada por la Juez Séptima de lo Civil de Proceso Oral en la Ciudad de México, en el expediente 237/2018, seguido por el quejoso en contra de la sucesión a bienes de Rubén Ruíz Leal, Silvia Ruth Morelos Rabadán, Raúl Mateos Ramón y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Silvia Ruth Morelos Rabadán y Raúl Mateos Ramón, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dichos terceros cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 05 de enero de 2022.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Teresa Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 516332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Amado y/o Amando Madain Trujillo Hernández y Luis Alcázar Ordóñez y Rosa Cadena Zepeda.
(Terceros interesados)

En el juicio de amparo 360/2020-XIV, promovido por Humberto Horacio López Hernández y Luis Enrique Ruiz Jiménez, por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que ustedes se encuentren en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de terceros interesados ante este juzgado, en que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Nadia Martínez Barradas
Rúbrica.

(R.- 516356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de diciembre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 402/2021-III-A, promovido por Artemio Maya Horta, se ordenó emplazar al tercero interesado Gabriel Pérez Soto, para que sí a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la orden de entrega del inmueble materia de la litis del juicio 619/2009 del **Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos **1, 14 y 16**. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y anexo.

La Secretaria
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 516382)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de diez de enero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 327/2021-III, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco, promovido por Víctor Manuel Díaz Macías, contra un acto de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco, consistente en la determinación emitida en el toca de apelación 288/2020 que confirmó la interlocutoria dictada por el Juez Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial en el estado de Jalisco, dentro de la causa penal 659/2007-C, que resolvió el incidente de prescripción de la reparación del daño; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Rosa Margarita Castillo Barajas, fue señalada como

tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las doce horas con cincuenta minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 10 de enero de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Isael Espinoza Barba.
Rúbrica.

(R.- 516116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Víctor Espinosa Bolaños
EDICTO

“...Inserto: Se comunica al tercero interesado Carlos Alberto Hernández Tafolla, que en auto de tres de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Víctor Espinosa Bolaños, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1126/2019-IV-C, en el que señaló como acto reclamado, la omisión de proveer sobre la solicitud de beneficios preliberacionales, en el expediente 103/2014 del índice de la Jueza de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio Adversarial y Oral de Ecatepec, Estado de México, así como el auto de dos de septiembre de dos mil diecinueve. Por lo que se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.”

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de noviembre de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Teresa de Jesús Serrano Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 516415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Ma. Guadalupe Flores Trejo, quien tiene el carácter de sucesora a bienes del tercero interesado José Luis Flores Trejo.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesora a bienes del tercero interesado señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 128/2021 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Rodrigo Bedolla Fonseca, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, en el toca penal 31/2020. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 22. Se hace saber a la mencionada sucesora que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
David Elizalde López.
Rúbrica.

(R.- 516599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En la causa penal 25/2015, instruida en contra de Zurriel Rivera Álvarez, se dictó: Como se indicó por auto de doce de enero de dos mil veintidós, se ordena notificar al ex-oficial Félix Martínez Díaz y los testigos Raúl Guerrero Gaona, Víctor Manuel Ávila Jiménez y Marco Antonio Méndez Reyes, por medio de edictos que se deberán publicar en: “El Sol de Tlaxcala” del Estado de Tlaxcala, “El Sol de Hidalgo” del Estado de Hidalgo, “El Diario de Xalapa” del Estado de Veracruz, “El Universal” de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación, que a las doce horas con treinta minutos del dos de marzo de dos mil veintidós, deben presentarse debidamente identificados a este Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Avenida Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, de esta ciudad, a una diligencia de carácter judicial.

Atentamente.

Xalapa, Ver., a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Raúl Ortega Pensado.

Rúbrica.

(R.- 516612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2º, se notifica a Francisco Cázarez Rentería, emplazándolo con carácter de tercero interesado, de la demanda de amparo promovida por Luis Alberto Talamante Arredondo, en su carácter de sucesorio intestamentario a bienes de Luis Talamante Irazoqui y Gregoria Valenzuela García, registrada bajo el expediente 56/2020-4C, contra actos del Director General del Instituto Catastral del Estado, con residencia en Culiacán, Sinaloa y otra autoridad. Haciéndole saber que se señalaron las diez horas del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que si es su voluntad deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Atentamente.

Los Mochis, Sinaloa, a 14 de enero de 2022.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Omar Eduardo Acevo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 516616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

José Miguel Reyes Cruz; en el lugar donde se encuentre:

Juicio de amparo **1000/2020**, promovido por **Rosa María y Alicia Guillermina, ambas de apellidos Saldaña Anchondo**, acto reclamado: la resolución de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitida por los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el Toca Civil Número 1239/19-6; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado como tercero interesado y se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de

mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 29 de diciembre de 2021
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. María Guadalupe Barriga Manzano.
Rúbrica.

(R.- 516120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Armando Álvarez Aguilar.

En el juicio de amparo **515/2021-V**, promovido por Hugo Pérez López, defensor particular del **quejoso Mario Salazar Carreón**, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

➤ **La resolución de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno dictada en el toca penal 20/2021, por los integrantes de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercero interesado, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo respectiva.

Ciudad de México, 29 de noviembre de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Fernando Walterio Fernández Uribe
Rúbrica.

(R.- 516768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO DE INICIALES DU QI LONG y LIU SU.

En los autos del juicio de amparo número 739/2021-III-B, promovido por José Luis Aguilar López, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada sucesión de quienes en vida respondían a los nombres de DU QI LONG y LIU SU, y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2022.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 516771)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: **SUSANA GÓMEZ RUBIO.**

En autos del juicio de amparo directo **241/2021**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.= (...) procedase al **emplazamiento de la tercero interesada SUSANA GÓMEZ RUBIO, por medio de edictos.** (...) haciéndole saber que el juicio de amparo directo **241/2021**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por **MARÍA DEL ROSARIO PRIEGO MARTÍNEZ, CÉSAR ULISES MIRAMONTES PIÑA, JOSÉ LUIS PRIEGO MARTÍNEZ y MIRIAM ARELY RAMÍREZ PONCE**, en contra de la **sentencia de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad**, dentro del toca número **551/2019** (...) debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal (...), dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos (...)"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 26 de enero de 2022.

El Magistrado Presidente.

Alfredo Sánchez Castelán.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lorena García Vasco Rebolledo.

Rúbrica.

(R.- 516990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Esvaz Inmobiliaria, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

En el juicio de amparo **240/2021-VIII**, promovido por **José Luis Alcaraz López, por conducto de su apoderada legal Araceli Alcaraz Carrillo**, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana** y de otras autoridades, se ordenó emplazar a **Esvaz Inmobiliaria, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, por **EDICTOS**, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 04 de febrero de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de
 Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Jesús Daniel Meza Arrayales.

Rúbrica.

(R.- 517174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Blins@México; en el lugar donde se encuentre:

Juicio de amparo **883/2021**, promovido por Armando Soto Chávez, acto reclamado: la resolución de diez de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el juicio laboral 01/1163/04; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado como tercera interesada y se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 10 de diciembre de 2021.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. María Guadalupe Barriga Manzano.
Rúbrica.

(R.- 516123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 1/2022-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **1/2022-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cuatro de febrero de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Fiscalía General de la República, **demandado**: Juan Carlos Mier y Terán Gutiérrez, en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio respecto del numerario en moneda nacional por la cantidad de \$595,465.00 (quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)”.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Jannete López Rojano.
Rúbrica.

(E.- 000140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala, Tlax.

EDICTO

Emiliano Campos Cabrera
(Tercero Interesado)

Al tercero interesado **Emiliano Campos Cabrera**, en el juicio de amparo directo **394/2021**, derivado del toca **244/2020**, del índice de la **Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala**; por acuerdo de **seis de diciembre de dos mil veintiuno**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por **Guillermo Cruz Sánchez Báez o Cruz Sánchez Báez o Crus Báez, en su carácter de albacea testamentario a bienes de Domitila Báez Sánchez o Domitila Báez Sánchez viuda de García**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Lic. Miriam Ramírez Alanis.
 Rúbrica.

(R.- 516362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesada: **Claudia Centeno Moya.**

En los autos del juicio de amparo número 805/2021-V-B, promovido por Carlos Alberto Ríos Albarrán, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)l de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de al demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 516414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial Puebla
EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO MATERIA CIVIL PUEBLA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1354/2002, ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO JOSÉ ANTONIO GARCÍA DORANTES, CONTRA FELIX BRIZ KANAFANI Y MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ DE BRIZ, AUTOS DIECISIETE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO, VEINTE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, NUEVE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, CONVÓQUESE POSTORES REMATE PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, BIEN INMUEBLE DEPARTAMENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO GUIÓN TRES "B", EDIFICIO CONDOMINIO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO, AVENIDA VEINTIDÓS ORIENTE, COLONIA VISTA HERMOSA, CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO FOLIO INMOBILIARIO 0224774-1, A NOMBRE DE FÉLIX BRIZ KANAFANI Y MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ DE BRIZ, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALÚO. CANTIDAD DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SEÑALANDO PARA AUDIENCIA REMATE LAS DOCE HORAS DIEZ MARZO DOS MIL VEINTIDOS. SE HACE SABER INTERESADOS QUE POSTURAS SE EXHIBIRÁN EN AUDIENCIA CONFORME ARTÍCULO 481 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DISPOSICIÓN DE AUTOS EN SECRETARIA ACUERDOS DEL JUZGADO. SE HACE SABER DEMANDADO SUSPENDE REMATE HACIENDO PAGO PRESTACIONES RECLAMADAS.

PUBLICACIÓN POR TRES EDICTOS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO.

Ciudad Judicial Puebla, veintisiete enero de dos mil veintidós.
La C. Diligenciaria.

Lic. Minerva Magaly Paredes Porras
Rúbrica.

(R.- 516752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar a los TERCEROS INTERESADOS JUAN JOSÉ CABELLO VÁZQUEZ, JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ SUSTAITA, MARÍA DEL CARMEN LUGO LÓPEZ, DOLORES GEORGINA TORRES ESPIDIO, RAÚL ALVARADO CRUZ, CYNTHIA BERENICE MARTÍNEZ SANTOS, GUILLERMO ISRAEL SALAZAR ESPINOSA, PEDRO ENRIQUE CRUZ GÓMEZ; en el amparo 173/2020, promovido por JERÓNIMO CHAVIRA RAMÍREZ, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa XI, adscrito a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Fiscalía Especializada en asuntos internos de la Fiscalía General de la República; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veintisiete de enero de dos mil veintidós, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Diego Martínez Rangel
Rúbrica.

(R.- 516772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio **Ejecutivo Mercantil** número **523/2010** sobre pago de pesos y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el endosatario en procuración **Fausto Díaz Ocampo frente a Guadalupe Viviana Amaya Zavala y/o Guadalupe Amaya Zavala**, se han señalado las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del siguiente inmueble:

Lote número 03 tres de la manzana 74 zona 07, del núcleo agrario de Nueva Italia con una superficie de 296.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: 10.85 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ

AL SUR: 21.38 MTS. CON LOTE 04

AL ESTE: 18.90 MTS. CON LOTE 02.

AL OESTE: 17.60 MTS. CON LINEA QUEBRADA DE LOTE 02

Sirve de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$627,000.00 SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N. que es el valor comercial asignado por el perito tercero discordante al referido bien raíz, y será considera postura legal aquella que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad y cumplas con los requisitos que establece el artículo 481 del código federal de procedimientos civiles; convóquese postores mediante publicación de edictos por 2 dos veces en los estrados de este juzgado en el diario oficial de la federación, en la que inteligencia, que el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Apatzingán, Michoacán, a 03 tres de febrero del 2022 dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Nolberto Rene Moreno Fuerte

Rúbrica.

(R.- 517057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 618/2021-III
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LUCERO MARTÍNEZ DÍAZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto **618/2021-III**, **formado con motivo de la demanda promovida por NATALIA GARCÍA MORENO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se advierte que por auto de veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo en la que la parte quejosa señalo como acto reclamado el auto de treinta de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 836/2008, seguido por Li Hau Martín, hoy su cesionaria Lucero Martínez Díaz, contra José Guadalupe Arias Agredano, en el que no se acordó de conformidad la solicitud de la hoy quejosa en el sentido de que se le tuviera como parte interesada en dicho procedimiento; y que por auto de doce de enero de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada** Lucero Martínez Díaz, que debían publicarse por una sola vez, requiriéndole para que se presente ante este Juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la publicación respectiva, ya que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este Juzgado; haciendo del conocimiento de la tercera en mención que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, a 12 de enero de dos mil veintidós.

El Secretario

Armando Lemus Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 517119)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

A margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande.

Lorenza Díaz Jiménez, tercero interesada, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de once de enero de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **258/2021-IV**, promovido por **Amador Torres Uribe**, contra actos del Juez Especializado en Control Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Quinto Distrito Judicial con sede en Chapala, Jalisco y otras autoridades; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; haciéndosele saber a la citada tercero interesada que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con domicilio en km. 17.5 Carretera Libre a Zapotlanejo, Puente Grande, Jalisco, Centro Penitenciario código postal 45427; a efecto de promover lo que a su interés estime pertinente y deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores se harán por medio de lista que se fijaran en los estrados de este órgano de control constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 11 de enero de 2022

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Olga Escobedo Hernández

Rúbrica.

(R.- 517163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: "Se comunica a la(s) persona(s) que considere(n) tener un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, que en este Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad De México, de conformidad con el Acuerdo General 28/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, mediante proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en su carácter de parte adora, contra Roberto Orozco Pérez, José María Orozco Salcedo y María Guadalupe Pérez Navarrete; se registró con el número 3/2021, consistente esencialmente en: "[...] **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: - - - a).- La declaratoria judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio respecto del bien consistente en—el inmueble ubicado en calle José Rogelio Álvarez No. 3921, esquina con Ana María Sánchez, colonia Joyas de Nilo, C.P.44820, Municipio de Guadalajara, Jalisco, cabe aclarar que el inmueble descrito se encuentra construido sobre dos lotes de terreno siendo los siguiente: el lote terreno número 01 de la manzana 04 ubicada en el fraccionamiento dioses del nilo en el municipio de Guadalajara, registrado bajo el folio 2232128, así como lote de terreno número 02, de la manzana 04 ubicada en el fraccionamiento dioses del nilo en el municipio de Guadalajara, registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio 2232129 ; y, - - - b) pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, derivado de la Extinción de Dominio del Bien mueble descrito en el punto precedente. - - - c).- Inscripción de la sentencia

que se dicte respecto al bien inmueble precisado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el municipio de Guadalajara, Jalisco. - - - **d)** Aplicación del bien adscrito a favor del Gobierno Federal, la cual deberá ser realizada por conducto del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) en términos del artículo 233 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de bienes del Sector Público - - - Acreditando la procedencia de la acción la parte actora, únicamente para los efectos de la admisión de la presente demanda, con los documentos y pruebas que se ofrecen; al considerar que el bien descrito, es de **Delincuencia Organizada, con la finalidad de cometer delitos en materia de hidrocarburos**, cometido por Roberto Orozco Pérez, José María Orozco Salcedo y María Guadalupe Pérez Navarrete. - - - (...) En otro aspecto, de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a **toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, número 2, colonia del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. - - - (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la **parte actora**, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgj>; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten. - - - (...) **PROMOCIONES ELECTRÓNICAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de realizar las actuaciones del presente asunto más ágilmente, **se exhorta a las demás partes en este procedimiento** para que soliciten la práctica de notificaciones electrónicas en términos del capítulo Sexto, del Acuerdo General 12/2020, del Consejo de la Judicatura Federal; del mismo modo, **para que privilegien** el uso de promociones electrónicas suscritas mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o la "e.firma" (antes firma electrónica avanzada o "FIEL"), e ingresadas por conducto del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, disponible en la siguiente página: <https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea/juicioenlinea>. **PROMOCIONES FÍSICAS.** Infórmese a las partes que las promociones que sean presentadas físicamente serán recibidas en la Oficialía de Partes Común (OPC) del edificio sede de este órgano judicial, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la Judicatura Federal para el funcionamiento de dicha oficialía, que es el comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes. **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse, en un horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, previamente en la página **web**: <https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>. Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Karla Guadalupe Pérez González.

Rúbrica.

(E.- 000139)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Biofarma, Société par Actions Simplifiée
Vs.
Eye Pharma S.P.A.
M. 2018172 Ialutec y Diseño
Exped.: P.C. 2403/2019 (N-624) 33797
Folio: 18905
“2021, Año de la Independencia”
Eye Pharma S.P.A.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual el 25 de septiembre de 2019, con folio 33797, **Alejandro Gabriel González Rossi**, apoderado de **BIOFARMA SOCIÉTÉ PAR ACTIONS SIMPLIFIÉE.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a EYE PHARMA S.P.A., parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.
22 de julio de 2021
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 516951)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Contextlogic, Inc.
Vs.
Wish IP B.V.
M. 1635617 Wish Outdoor y Diseño
Exped.: P.C. 2040/2021 (C-939) 22176
Folio: 30862
“2021, Año de la Independencia”
Wish IP B.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el **13 de octubre de 2021**, con folio de entrada **022176**, JUAN ALBERTO HUERTA BLECK, apoderado legal de **CONTEXTLOGIC, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **WISH IP B.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 336 último párrafo de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
4 de noviembre de 2021
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 517095)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de Proyectos de Normas Mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que, dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

PROY-NMX-J-439-ANCE-2022, CONDUCTORES - DETERMINACIÓN DE LAS ARBORESCENCIAS PROVOCADAS POR AGUA EN CABLES DE ENERGÍA CON AISLAMIENTO EXTRUIDO - MÉTODO DE PRUEBA (SINEC-20220125122838863). Establece el método de prueba para determinar las arborescencias provocadas por agua en cables de energía con un conductor de cobre o de aluminio con cableado concéntrico comprimido, Clase B, sin barreras bloqueadoras y aislamiento extruido (cancelará a la NMX-J-439-ANCE-1999).

PROY-NMX-J-863-1-ANCE-2022, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN SENSIBLES A LA PRESIÓN – PARTE 1: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y PRUEBA DE ALFOMBRAS Y PISOS SENSIBLES A LA PRESIÓN (SINEC-20220125122847506). Establece los principios generales y especifica los requisitos para el diseño y las pruebas para alfombras y pisos sensibles a la presión normalmente accionados por los pies, para su uso como dispositivos para proteger a las personas de maquinaria peligrosa. Se proporcionan los requisitos mínimos de seguridad para el desempeño, el marcado y la documentación.

PROY-NMX-J-863-2-ANCE-2022, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN SENSIBLES A LA PRESIÓN – PARTE 2: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y PRUEBAS DE BORDES Y BARRAS SENSIBLES A LA PRESIÓN (SINEC-20220125122857425). Establece los principios generales y especifica los requisitos para el diseño y las pruebas de bordes y barras sensibles a la presión que se utilizan como salvaguardas y no como dispositivos de accionamiento para un funcionamiento normal.

PROY-NMX-J-863-3-ANCE-2022, SEGURIDAD EN MAQUINARIA – DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN SENSIBLES A LA PRESIÓN – PARTE 3: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y PRUEBAS DE PARACHOQUES, PLACAS, ALAMBRES Y DISPOSITIVOS SIMILARES SENSIBLES A LA PRESIÓN (SINEC-20220125122905592). Establece los principios generales y especifica los requisitos para el diseño y las pruebas para aquellos dispositivos de protección sensibles a la presión, con o sin una instalación de restablecimiento externo y la mayoría de los cuales se producen para aplicaciones específicas y no están disponibles como artículos "listos para usar".

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia nueva industrial vallejo, código postal 07700, alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos (a través de una cita gestionada al correo electrónico normalizacion@ance.org.mx). Teléfono 55 5747 4550, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$350 (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 11 de febrero de 2022

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 517123)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2022, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,330.00
2/8	de plana	\$ 4,660.00
3/8	de plana	\$ 6,990.00
4/8	de plana	\$ 9,320.00
6/8	de plana	\$ 13,980.00
1	plana	\$ 18,640.00
1 4/8	planas	\$ 27,960.00
2	planas	\$ 37,280.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación